Reglamento de acceso a los archivos del Comité Internacional de la Cruz Roja

Aprobado por la Asamblea del CICR el 17 de enero de 1996

Preámbulo — *Objetivos*

1) El presente Reglamento regula el acceso a los archivos del CICR, que están integrados por:
   — los archivos de los órganos rectores de la Institución;
   — los archivos de los miembros del Comité;
   — los archivos de las unidades de la sede;
   — los archivos de las delegaciones;
   — archivos de otras procedencias, agregados a los Archivos del CICR, depositados en los Archivos del CICR.
2) Se aplica, por analogía, a los archivos en curso, intermedios o definitivos que no están depositados en los Archivos del CICR.

Sección I: **Disposiciones generales**

Artículo 1 — *Principio*

Tienen acceso a los archivos del CICR dos categorías de usuarios, atendiendo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento:

— los miembros del Comité y los colaboradores del CICR;

— el público.

Artículo 2 — *Restricciones*

Las restricciones de acceso a los archivos del CICR se definen en las Secciones II y III para cada categoría de usuarios.

Artículo 3 — *Transmisión*

El archivero del CICR define en el *Reglamento de consulta de los archivos del CICR* las modalidades prácticas de acceso a los archivos del CICR.

Sección II: **Miembros del Comité y colaboradores del CICR**

Artículo 4 — *Miembros*

1) De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 3 y 17 del *Règlement intérieur du CICR du 2 mai 1991*, los miembros del Comité tienen acceso a los archivos en curso, intermedios y definitivos del CICR, independientemente de la clasificación de los documentos solicitados. No tienen acceso general a expedientes personales concernientes a los colaboradores.
2) Queda reservado el derecho de acceso de la Comisión de Control de Gestión, tal como se define en el *Reglamento* de esta Comisión, aprobado por la Asamblea.

Artículo 5 — *Colaboradores*

1) En el ejercicio de sus responsabilidades, los colaboradores permanentes del CICR tienen acceso a los archivos en curso, intermedios y definitivos clasificados como «Internos» o «Confidenciales» y sujetos a un plazo de protección.
2) Únicamente la unidad productora o, si no la hay, el archivero del CICR, pueden autorizar el acceso de los colaboradores del CICR a los archivos clasificados como «Estrictamente confidenciales». Las actas de las reuniones a puerta cerrada de los órganos rectores no se transmitirán, salvo autorización expresa del presidente del CICR.
3) Queda reservado el derecho de acceso del controlador de gestión, tal y como se desprende de las Reglas aprobadas por la Asamblea.

Sección III: **Público**

Artículo 6 — *Archivos públicos*

El público tiene acceso a los archivos «Públicos» del CICR[1], teniendo en cuenta los plazos que garanticen que no se causa ningún perjuicio

[1] Los archivos clasificados como «Públicos» son inventariados y clasificados por los archiveros del CICR.

para el CICR ni para las víctimas que éste debe proteger, ni para intereses privados o públicos dignos de protección.

Artículo 7 — *Archivos públicos*

1) Los archivos «Públicos» del CICR comprenden tres tipos de documentos:

   - los legajos generales del CICR de más de cincuenta años de antigüedad, incluidas las actas de los órganos rectores;
   - las actas de la Comisión de Selección de Personal, los expedientes personales de colaboradores y las series documentales que contengan datos personales o médicos de más de cien años de antigüedad:
     - — se autorizará el acceso a información individual de índole biográfica o autobiográfica relativa a personas concretas después de que hayan transcurrido más de cincuenta años: esta búsqueda se realizará por intermedio de archiveros (*cf.* art. 10);
     - — si la persona afectada da su autorización, este plazo podrá ser inferior a cincuenta años;
   - los archivos de otras procedencias, depositados en los archivos del CICR, son transmitidos de conformidad con los plazos establecidos por las personas o las instituciones que los han depositado.

2) Los plazos de transmisión cuentan a partir de la fecha de cierre del legajo[2].

3) Los documentos accesibles al público antes de ser depositados en los Archivos lo seguirán siendo posteriormente.

Artículo 8 — *Derogaciones*

1) Antes de que expiren los plazos establecidos en el artículo 7, el Consejo Ejecutivo puede otorgar derogaciones para facilitar los trabajos científicos en curso que el CICR quiere que se concluyan o que considera de su interés.

2) El Consejo Ejecutivo aprueba el *Règlement des accès par dérogation aux archives classifiées.*

---

[2] Véase, en el anexo del *Reglamento*, el cuadro de los documentos «Públicos» de los archivos del CICR, actualizado por el archivero del CICR y aprobado por el Comité.

Artículo 9 — *Restricciones*

Se podrá diferir provisionalmente el acceso del público a los archivos del CICR para facilitar las tareas de conservación necesarias para la transmisión de los legajos cuya consulta se haya solicitado o bien si no hay ninguna plaza de lectura disponible en la sala de consulta.

Artículo 10 — *Emolumentos*

Las búsquedas que efectúen los colaboradores del CICR a petición de personas que no pertenecen a la Institución deben ser retribuidas (*cf.* art. 7).

Artículo 11 — *Uso*

Está prohibido el uso de los archivos con fines comerciales, salvo suscripción de un contrato especial con el CICR.

Sección IV: **Disposición transitoria**

Artículo 12 — *Abrogación*

A partir del 1° de enero de 1996, el presente Reglamento sustituye al *Règlement sur la consultation des archives*, de 22 de mayo de 1981.

Anexo

Cuadro de las colecciones de archivos históricos a disposición del público

Período	Signatura: Colecciones de archivos o subfondos	Tamaño en metros
1863-1945 (–1995)	Actas Actas del Comité, las comisiones ejecutivas y las comisiones especializadas (varias series correlativas).	4,00
1863-1914	AF: Antiguos Fondos Todos los archivos orgánicos que no son actas.	8,00
1870-1871	Agencia de Basilea Archivos que constituyó la Agencia y traspasados al CICR tras su cierre.	12,00
1877-1878	Agencia de Trieste Archivos que constituyó la Agencia y traspasados al CICR tras su cierre.	1,00
1914-1918	C-S: Comité-Secretaría Asuntos del Comité, excepto los relativos a la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra.	1,00
1914-1918	400: Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra (AIPG)	11,00
1916-1922	(Aportaciones tardías) Carpetas diversas sin signatura estructurada y de procedencia y fecha de entrada desconocidas.	5,00
1919-1921	FAW: Fondos de Archivos de Watteville Protección de prisioneros tras el armisticio	4,00

Período	Signatura: Colecciones de archivos o subfondos	Tamaño en metros
1919-1950	CR: Cruz Roja Archivos de la Secretaría general, en los que figuran las carpetas de asuntos jurídicos y administrativos, así como de asuntos operacionales del período 1932-1939	60,00
	– Serie Sociedades Nacionales	10,00
	– Serie Cruz Roja Internacional (CRI) (1928-1950)	4,00
	– Series operacionales El Chaco, Etiopía, España, Guerra chino-japonesa.	8,00
	– Otras series En particular, cuestiones jurídicas y asuntos relativos a la CRI anteriores a 1928.	38,00
1919-1932 (1948)	Mis.: Misiones Principalmente hasta 1925; asuntos relativos a Rusia hasta 1948.	22,00
1919-1950	Clasificación decimal Relaciones con las instituciones internacionales, sobre todo de índole social.	2,00
1919-1950	Carpetas clasificadas confidenciales al entrar en vigor el Reglamento de Acceso de 1973 (desclasificadas).	3,00
1919-1922	MSB: Misión en Siberia	2,00
1919-1922	S.V.: Socorros y Víveres	2,00

Período	Signatura: Colecciones de archivos o subfondos	Tamaño en metros
1920-1927	U.I.S.E.: Unión Internacional de Socorro a la Infancia Misiones de delegados del CICR para la U.I.S.E.	2,00
1921-1931	CR 87: Socorro a los refugiados rusos	4,00
1921-1926	Commixt: Comisión mixta de socorro Acción contra la hambruna en Rusia, principalmente.	3,00
1939-1950	G.: Archivos Generales del Comité Carpetas sobre asuntos operacionales elaboradas por la Secretaría central.	164,00
	– Series Delegaciones (G.3, G.8)	35,00
	– Serie Campos de Prisioneros de Guerra/Internados Civiles (G.17)	20,00
	– Serie Trato a Prisioneros de Guerra/ Internados Civiles (G.25)	7,00
	– Series Rehenes y detenidos políticos, israelíes (G.44, G.59)	9,00
	– Series Socorros, generalidades (S.G.)	8,00
	– Series Civiles, generalidades (C.G.)	4,00
	– Series de correspondencia (G. 85)	12,00
	– otras series	69,00
1939-1950	(Archivos de las Divisiones y los Servicios)	159,00

Período	Signatura: Colecciones de archivos o subfondos	Tamaño en metros
	– Servicio de campamentos Colección de informes de visitas en dos series, informes originales (RO) e informes revisados (RT), con varios ficheros.	48,00
	– División de Socorros	75,00
	– Socorros en Grecia Archivos orgánicos del CICR relativos a las actividades de la Comisión de Gestión	4,00
	– División de Asistencia Especial	11,00
	– División de Transporte	4,00
	– Cronologías (varias unidades)	7,00
1941-1947	CMS: Comisión Mixta de Socorro Archivos de la Comisión CICR-Liga, guardados en los archivos del CICR.	26,00
1939-1950	Archivos de las Delegaciones Carpetas constituidas en las Delegaciones, principalmente después de 1944; esta colección contiene también carpetas cerradas después de 1950 (no incluidas).	32,00